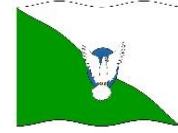




INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORACIO PERDOMO

VEREDA SAN JOSÉ DEL ARIPORO – MUNICIPIO DE HATO COROZAL -
DEPARTAMENTO DE CASANARE
Actualización de Reconocimiento Oficial: Resolución No. 2180 del 18 de diciembre
de 2020.
Secretaría de Educación de Casanare
NIT. 844003840-6 DANE: 285125000058



DEPENDENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORACIO PERDOMO

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN	ENERO 07 DE 2026
1.2. CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.2.2.7.8
1.2.1 NOMBRE	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
1.3. PRODUCTOS DEL OBJETO A CONTRATAR	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SEGÚN RESOLUCIÓN 0194 DE NOVIEMBRE 28 DE 2025 EMITIDA POR LA GOBERNACIÓN DEL CASANARE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORACIO PERDOMO.
1.4. POBLACIÓN BENEFICIADA	LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

2. PROBLEMA

La Institución Educativa Horacio Perdomo, identificada con NIT N.º 844.003.840-6 y DANE 285125000058, La Institución Educativa Horacio Perdomo presenta deterioro en su infraestructura, evidenciado en cubiertas, acabados, instalaciones eléctricas y sanitarias, lo que limita la seguridad, la iluminación y la funcionalidad de los espacios, afectando el uso continuo y adecuado de las áreas destinadas al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes y la permanencia en condiciones adecuadas dentro de la jornada escolar. Por ello, se presenta la siguiente necesidad.

3. NECESIDAD

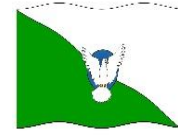
La Institución Educativa Horacio Perdomo, requiere contratar la siguiente necesidad:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANT
ACTIVIDADES PRELIMINARES			
1	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO CON TRANSPORTE	M2	25,64
2	CUBIERTA ARQUITECTÓNICA CAL. 26 PINTADA E=0.46 MM TIPO ACESCO	M2	44,00
3	CORREA METÁLICA EN PERFIL ESTRUCTURAL RECTANGULAR 76 X 38 X 1.5 MM, CON ANTICORROSIVO, ESMALTE E INSTALACIÓN.	M	25,00
4	CIELO RASO EN LAMINA PVC 10 MM (INCLUYE CORNISA)	M2	11,22
5	MODULO LED REDONDO 18W, 110 V DE INCRUSTAR. INCLUYE: CABLE ENCAUCHETADO 3X16 AWG, CLAVIJA DE CAUCHO Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	10,00
6	ENCHAPE PARED BLANCO 25X35 CM DE CORONA O SIMILAR	M2	25,20
7	SANITARIO BLANCO DOS PIEZAS INCLUYE GRIFERÍA COMPLETA, ASIENTO Y VÁLVULA REGULADORA. SUMINISTRO E INSTAL.	UND	3,00
8	DUCHA CONJUNTO INDIVIDUAL TIPO CROMADA CON REGISTRO FULL PASO DE 1/2"	UND	1,00
9	SALIDA PARA ILUMINACIÓN, EN TUBERÍA METÁLICA TIPO CONDUIT EMT 1/2". INCLUYE: CAJA METÁLICA SEMIPESADA 5800, ACCESORIOS DE MONTAJE, CABLE DE COBRE 3X12 AWG-THHN, TOMA MONOFÁSICA DOBLE CON POLO A TIERRA 15A CON TAPA, (4,5M PROMEDIO DESDE LA CAJA DE DISTRIBUCIÓN)	UND	6,00
10	CABALLETE TZL METÁLICO CAL 26/28 GALVANIZADO A=0.60 M	M	5,50
11	PUERTA EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 PINTADA CON ANTICORROSIVO, ESMALTE, INCLUYE MARCO. SUMINISTRO E INSTAL.	M2	5,59
12	LAVAMANOS DE INCRUSTAR BLANCO CON GRIFERÍA DE MESA TIPO PUSH	UND	4,00
13	MESÓN EN GRANITO A=0.60 M. SUMINISTRO E INSTAL.	M	3,74
14	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS. SUMINISTRO E INSTAL.	M2	74,42



INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORACIO PERDOMO

VEREDA SAN JOSÉ DEL ARIPORO – MUNICIPIO DE HATO COROZAL -
DEPARTAMENTO DE CASANARE
Actualización de Reconocimiento Oficial: Resolución No. 2180 del 18 de diciembre
de 2020.
Secretaría de Educación de Casanare
NIT. 844003840-6 DANE: 285125000058



15	TABLERO MONOFÁSICO SIN PUERTA DE 4 CIRCUITOS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00
16	PLACA BASE EN CONCRETO 3000 PSI E=0.08 M REFORZADA CON MALLA Q5	M2	25,53
17	ENCHAPE PISO EN CERÁMICA 50 X 50. SUMINISTRO E INSTAL.	M2	50,69
18	DEMOLICIÓN ENCHAPE MUROS CON RETIRO	M2	25,20
19	DEMOLICIÓN A MANO DE TABLETA PISO, ESPESOR 0-5 CM CON RETIRO	M2	25,16
20	DESMONTE CORREAS	M	17,00
21	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS CON TRANSPORTE	M2	4,55
22	CERRADURA DE SOBREPONER PARA ENTRADA PRINCIPAL, TIPO SEGURIDAD A 3 GOLPES DOBLE CERROJO SUMINISTRO E INSTAL	UND	4,00

La presente necesidad se encuentra plasmada en el plan de compras.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura educativa de la Institución Educativa Horacio Perdomo, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad e higiene de los espacios utilizados por los estudiantes. Para ello, es necesario intervenir la cubierta mediante el desmonte de 25,64 m² de cubiertas en asbesto cemento, el desmonte de 17,00 m de correas, la instalación de 25,00 m de correas metálicas estructurales, 5,50 m de caballete metálico y el suministro e instalación de 44,00 m² de cubierta arquitectónica cal. 26, permitiendo corregir filtraciones, deterioro estructural y riesgos asociados al estado actual de la cubierta.

Asimismo, se hace indispensable la adecuación de los espacios internos mediante la instalación de 11,22 m² de cielo raso en lámina PVC, la aplicación de estuco y vinilo en 74,42 m², la demolición de 25,20 m² de enchape en muros y 25,16 m² de tableta de piso, el enchape de 25,20 m² de muros, el enchape de 50,69 m² de piso en cerámica y la construcción de 25,53 m² de placa base en concreto, garantizando superficies seguras, resistentes y adecuadas para el uso continuo por parte de los estudiantes.

De igual manera, para asegurar condiciones óptimas de iluminación, saneamiento y seguridad, se requiere la instalación de 10 módulos LED de 18W, 6 salidas para iluminación, 1 tablero monofásico de 4 circuitos, 3 sanitarios completos, 1 ducha, 4 lavamanos, 3,74 m de mesón en granito, la instalación de 1 puerta metálica de 5,59 m², el desmonte de 4,55 m² de marcos y puertas existentes y la instalación de 4 cerraduras de seguridad. La ejecución de estas actividades, financiadas con recursos asignados mediante la Resolución N.º 0194 del 28 de noviembre de 2025 de la Gobernación del Casanare, permitirá fortalecer la infraestructura educativa y beneficiar directamente a los estudiantes mediante espacios seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas.

5. FUNDAMENTOS LEGALES

DECRETO 1075 de mayo 26 de 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Artículo 2.3.1.6.3.6. Numeral 4 RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES.

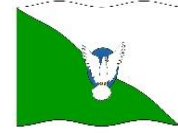
Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.10. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. - La ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, la presente Sección y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. En todo caso, deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen. El rector o director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORACIO PERDOMO

VEREDA SAN JOSÉ DEL ARIPORO – MUNICIPIO DE HATO COROZAL -
DEPARTAMENTO DE CASANARE
Actualización de Reconocimiento Oficial: Resolución No. 2180 del 18 de diciembre de 2020.
Secretaría de Educación de Casanare
NIT. 844003840-6 DANE: 285125000058



Artículo 17.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. - La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto. El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede: 1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos. 2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.3.1.6.3.11. del presente Decreto. 3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo. 4. Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias señalada en el artículo anterior del presente Decreto. 5. Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros 7. Financiar el pago de gastos suntuarios.

6. SUPERVISIÓN

La designación de la supervisión estará a cargo de la señora rectora como ordenador del gasto. Se aclara que en las Instituciones Educativas donde se cuenta con la secretaria nombrada bien sea en provisionalidad o definitivo, ella debe firmar las actas de recibido siempre y cuando sean suministros de bienes.

7. DEFINICIÓN TÉCNICA

5.1. DESCRIPCIÓN

La necesidad planteada se soluciona mediante la contratación con persona jurídica o natural que realice la prestación de los servicios, así como se detallan en la necesidad (Numeral 03) del presente estudio previo. De esta manera se pretende realizar las acciones necesarias para mejorar la administración de los recursos. Igualmente se requiere estructurar y consolidar actividades tendientes a mejorar los procesos educativos en la Institución Educativa.

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

5.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO

Para el cumplimiento de la necesidad planteada el contratista se compromete a realizar la prestación de los servicios que se detallan en el Numeral 03 del presente estudio previo.

5.3 OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:

- 1-Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 2-Desarrollar las actividades establecidas.
- 3-Garantizar la calidad y cumplimiento de lo contratado.
- 4-Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 5-Avisar oportunamente a la Institución Educativa las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- 6-Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
- 7-Cumplir con las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

8. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el fortalecimiento de la infraestructura educativa, según resolución 0194 de noviembre 28 de 2025 emitida por la gobernación del Casanare, para la Institución Educativa Horacio Perdomo.

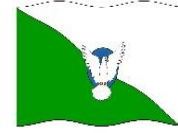
8.2 SOPORTE ECONÓMICO

Para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el fortalecimiento de la infraestructura educativa, según resolución 0194 de noviembre 28 de 2025 emitida por la gobernación del Casanare, para la Institución Educativa Horacio Perdomo, se estima el valor de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORACIO PERDOMO

VEREDA SAN JOSÉ DEL ARIPORO – MUNICIPIO DE HATO COROZAL -
DEPARTAMENTO DE CASANARE
Actualización de Reconocimiento Oficial: Resolución No. 2180 del 18 de diciembre de 2020.
Secretaría de Educación de Casanare
NIT. 844003840-6 DANE: 285125000058



NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$28.469.934), con cargo al rubro presupuestal **2.2.2.7.8** Mantenimiento de infraestructura (Recursos Estampilla ProDesarrollo).

9. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE EJECUCIÓN

La institución educativa requiere de una persona jurídica o natural que preste los servicios, por tal razón es necesario contratar con un proveedor con el fin de suplir la necesidad detallada en el Numeral 03 del presente estudio.

10. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de prestación de servicios según manual de contratación Artículo 16 Numeral 16.2 #2.

11. SOPORTE DE SOLICITUD DE COTIZACIONES

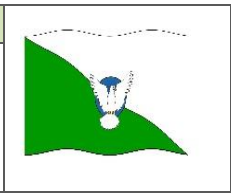
En este proceso se realizó el envío de las solicitudes para la cotización de los productos y/o servicios a contratar a los siguientes proveedores: **1. SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.**, **2. EDRY LEYSON ROA RODRÍGUEZ** y **3. LINDA SHIRLEY CHAPARRO NIÑO**, las cuales fueron las únicas en presentarse pese a que de igual manera se publicara la solicitud de cotizaciones en un lugar visible al público en la institución educativa. Estas se dejan anexas a todo el proceso de contratación.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato sus modificaciones o prórrogas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a mantener vigentes, a favor de la institución educativa y a satisfacción de esta, con una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en el país, con las siguiente garantías: póliza de seguro de cumplimiento y calidad a favor de la institución educativa que cuente con los dos (02) siguientes amparos: A) Cumplimiento general del contrato, por un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del mismo, y con vigencia igual a la del presente contrato y tres (03) meses más. B) Calidad del servicio, por un valor asegurado equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor estimado del presente contrato, y con vigencia igual a la del presente contrato y cuatro (04) meses más.

13. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

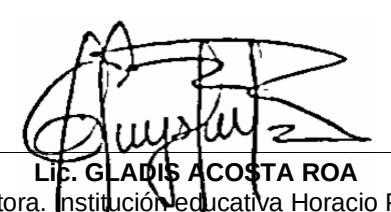
13.1 TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
13.2 OBJETO CONTRATO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SEGÚN RESOLUCIÓN 0194 DE NOVIEMBRE 28 DE 2025 EMITIDA POR LA GOBERNACIÓN DEL CASANARE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORACIO PERDOMO.
13.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) DÍAS
13.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	VEREDA SAN JOSÉ DEL ARIPORO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE - INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORACIO PERDOMO.
13.5 SUPERVISIÓN	El seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de supervisión, la cual será ejercida por la Señora Rectora Lic. Gladis Acosta Roa.
13.6 VALOR	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$28.469.934)
13.7 PERFIL	Para el cumplimiento del contrato se requiere de una persona natural o jurídica con experiencia, para el desarrollo del ítem detallado en el Numeral. 03 del presente estudio previo.
13.8 REQUISITOS	El Contratista debe presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán verificados: ✓ Carta de presentación de la 1° propuesta Oferente. ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía. ✓ Registro único tributario RUT (vigencia menos de 30 días). ✓ Antecedentes Procuraduría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORACIO PERDOMO VEREDA SAN JOSÉ DEL ARIPORO – MUNICIPIO DE HATO COROZAL - DEPARTAMENTO DE CASANARE Actualización de Reconocimiento Oficial: Resolución No. 2180 del 18 de diciembre de 2020. Secretaría de Educación de Casanare NIT. 844003840-6 DANE: 285125000058	
--	--	--

	✓ Antecedentes Contraloría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días) ✓ Antecedentes Policía (Menos de 30 días) ✓ Antecedentes en el sistema de registro nacional de medidas correctivas (Menos de 30 días). ✓ Cámara de Comercio (No menor a tres meses). ✓ Certificación Bancaria ✓ Certificados de afiliación salud, pensión y riesgos laborales. Si es cotizante la planilla de pago. ✓ Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia. (fecha de expedición no mayor a 30 días). Sí es persona jurídica, la de su representante legal. ✓ Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Ministerio de la información y las comunicaciones (MINTIC). (fecha de expedición no mayor a 90 días) si es persona jurídica, la de su representante legal. ✓ PARA LA LIQUIDACIÓN O PAGO DEBE ADJUNTAR: ✓ Informe de todos los ítems. ✓ Factura electrónica. ✓ Planilla de pago de la seguridad social.
--	--

14. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa pagara al contratista el valor adeudado una vez se reciba entera satisfacción del servicio contratado y se expida la certificación de cumplimiento suscrita por el ordenador del gasto y/o responsable de la supervisión del contrato. Seguidamente se procede a firmar el acta de liquidación final. El contratista además debe presentar la factura Electrónica o documento equivalente, informe con registro fotográfico de las actividades realizadas y la planilla soporte del pago de seguridad social y parafiscales.



LIC. GLADIS ACOSTA ROA

R/L Rectora. Institución Educativa Horacio Perdomo